

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 6 DE PALMA DE MALLORCA****11320*****Procediment ordinari 811/2011 sobre altres matèries*****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyos particulares son los siguientes: Juicio Ordinario 811/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Palma de Mallorca a instancia de Banque PSA Finance Sucursal de España contra María Elena López Miguel y Carlos Efraín Morillo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Procedimiento: Juicio Ordinario 811/2011

Sobre Reclamación de Cantidad

De: Banque PSA Finance Sucursal en España

Procurador: Doña Ana Diez Blanco

Abogado: Carlos Roldan Brondo

Contra: María Elena López Miguel y Carlos Efraín Morello (en rebeldía)

En el procedimiento de Juicio Ordinario 811/2011, sobre reclamación de cantidad, seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Palma de Mallorca, se ha dictado sentencia de fecha 14 de junio de 2013, que se notifica mediante el presente edicto a los demandados Doña María Elena López Miguel y Don Carlos Efraín Morillo, con DNI 43.102.023T y NIE X-3316373-A, declarados en rebeldía.

Se hace saber a los referidos demandados que en el Juzgado reseñado puede tener conocimiento íntegro de la sentencia dictada, quedando esta a su disposición en la Oficina Judicial, así como que si a su derecho conviene contra ella cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de 20 días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, a contar dese el siguiente a la notificación de esta resolución.

Para la admisión del recurso es requisito necesario la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, conforme a lo previsto en la disposición adicional 15 de la LO 1/2009, salvo casos de reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita.

El contenido de este edicto se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la administración de Justicia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados MARIA ELENA LOPEZ MIGUEL Y CARLOS EFRAIN MORELLO, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente.

En PALMA DE MALLORCA, a cuatro de Junio de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL